



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0101-2019-UNAP

Iquitos, 16 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0053-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 15 de enero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1239-2018-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1239-2018-EPG-UNAP, del 19 de diciembre del 2018, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura: SP-705: "Salud Pública I", que consta de seis (06) créditos, correspondiente al II ciclo académico, programada del 19 de diciembre del 2018 al 20 de febrero del 2019, a cargo de don Cristiam Armando Carey Ángeles, para los estudiantes del programa de maestría en Salud Pública – X promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1239-2018-EPG-UNAP, del 19 de diciembre del 2018, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1".- Autorizar, el dictado de la asignatura: SP-705: "Salud Pública I", que consta de seis (06) créditos, correspondiente al II ciclo académico, programada del 19 de diciembre del 2018 al 20 de febrero del 2019, a cargo de don Cristiam Armando Carey Ángeles, para los estudiantes del programa de maestría en Salud Pública – X promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas teóricas	Horas prácticas	Total de horas	Lugar
Del 19/12/2018 al 31/01/2019	Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		80			
	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Del 01/02/2019 al 20/02/2019	Miércoles		07:00 p.m. a 11:00 p.m.			112	Escuela de Postgrado
	Jueves		07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32		
	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				

ARTÍCULO 2º.- Asignar, al docente don Cristiam Armando Carey Ángeles la suma de tres mil setecientos cincuenta y 00/100 soles (\$3,750.00), por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexo 1 y 2 el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente: "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0101-2019-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

Regístrese, comuníquese y archívese.


Heiter Valderrama Freyre
RECTOR


Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)